

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA PRESENTE:

El que suscribe, Diputado Efraín Morales Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario morena en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 29 Apartado D, incisos a), b) y artículo 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y artículos 5 fracción II, 95 fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, por medio de la presente, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA EL CAPITULO VI DEL TITULO PRIMERO; LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 27; TODOS DE LA LEY DE SALUD **DEL DISTRITO FEDERAL.**

Bajo la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Con el objeto de desarrollar y diferenciar conceptualmente la ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD, de los Niveles de Atención; de Complejidad; de los Niveles de Prevención; y, precisar con toda claridad la promoción de la salud de lo que es la prevención de las enfermedades. La estrategia de la Atención Primaria en Salud fue claramente definida en la CONFERENCIA ALMA - ATA (en la URSS) de septiembre de 1978, donde estableció un avance para superar los modelos biomédicos centrados en la enfermedad, que privilegian servicios curativos, obviamente caros, basados en la atención en establecimientos de Segundo y Tercer Nivel. Avance significado en un modelo de atención basado en la promoción de la salud y prevención de las enfermedades; sin duda los costos resultan más razonables.



Los Niveles de Atención tradicionalmente se han venido dando en tres estadios. Es una forma organizada de organizar la utilización de los recursos. Los Niveles de Atención son una tradición por décadas, y que conceptualmente hoy en día incluso en algunos Países Latinoamericanos se habla del Cuarto Nivel.

Para comprender mejor los Niveles de Atención se precisa de entender al mismo tiempo los **Niveles de Complejidad**, y la actividad, es decir: El número de tareas o procedimientos diferenciados ambos por sus complejidades; y comprenden la actividad de la Unidad de Salud y el grado de desarrollo alcanzado por la misma.

La Prevención, se define como las medidas destinadas a prevenir la aparición de la enfermedad disminuyendo los factores de riesgo; también prevenir, es detener el avance y atenuar las consecuencias una vez establecida la enfermedad.



La promoción de la Salud, es una estrategia acuñada y establecida por lo canadienses desde 1986, quienes la definían como: El proceso que proporciona a los individuos y las comunidades los medios necesarios para ejercer un mayor control sobre su propia salud y así poder mejorarla.

Un Sistema Nacional de Salud, según definición de la propia Organización Mundial de la Salud; tiene como objetivo fundamental mejorar la salud de su población a la que sirven, responder a las expectativas de las personas para recibir un trato adecuado y protegerla financieramente contra los costos derivados de sus padecimientos.

Por todo lo anteriormente anotado es de resaltar las ventajas de establecer un **Sistema Único de Salud Estatal,** mismo que ya se encuentra en proceso de Dictaminación, en la Comisión correspondiente.



Desde siempre hemos sido un País y una Ciudad con vocación Hospitalaria, de ahí la importancia del establecimiento de los Tres Niveles de Atención: Con Prestación de Servicios Médicos y Medicamentos gratuitos, con carácter de universalidad, que involucre a todas las Instituciones Públicas y Privadas, Personas Físicas o Morales, que presten Servicios de Salud.

De igual manera es de nuestro mayor interés resaltar la importancia del Primer Nivel de Atención, en nuestra Capital, y de acuerdo a la página oficial de la Secretaria de Salud de la Ciudad de México, hoy en día se cuenta con 31 Hospitales, según el reporte de la misma fuente 1 de Especialidades, 12 Generales, 10 Pediátricos, 7 Materno Infantiles y una Torre Médica. En cada caso tenemos que hablar de particularidades, sólo menciono dos, no tenemos Hospital de Especialidades, Sólo y efectivamente uno de Subespecialidades; la Torre Médica, es un Hospital ubicado dentro de un Centro de Readaptación Social (CERESO) en



Xochimilco, y que sólo sirve a los internos del propio Centro de Reclusión, o de otros que son canalizados.

En lo que se refiere a los conocidos Centros de Salud se contabilizan 214, clasificados absurdamente en tres tipos diferentes, para nosotros hoy y previo dictamen de la Comisión correspondiente de la iniciativa presentada: Sólo existirá la denominación de **UNIDAD MÉDICA**, y todas serán de la misma condición, para la prestación de Servicios Médicos, resaltando en todo momento, que será éste el Primer Nivel de Atención, el primer contacto con la población, y la barrera fortalecida, donde podremos dar solución estimada al 80% de los casos de problemas de salud que se presenten en nuestra Ciudad.

Otro 12% serán atendidos y resueltos en los 30 Hospitales, con que cuenta hoy la Ciudad de México.



el 8% restante serán atendidos y resueltos en Hospitales con el grado de complejidad que se requiera, y toda vez que hoy la

Ciudad de México no cuenta con hospitales de alta especialidad, en todo momento será responsabilidad del Gobierno de la Ciudad su referencia a la Institución de Salud apropiada para brindar la atención médica requerida y necesaria para reestablecer la salud de la persona.

HOSPITALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR TIPO			
TIPO DE HOSPITAL	CANTIDAD		
DE ESPECIALIDADES	1		
GENERALES	12		
PÉDIATRICOS	10		
MATERNO INFANTILES	7		
HOPITAL TORRE MÉDICA	1		
TOTAL	31		

ente: Página Oficial de la Secretaria de Salud de la Ciudad de México y Glosa del 6to Informe de Gobierno de la Secretaria de Salud de la Ciudad de México.

Fu

HOSPITALES y CENTROS DE SALUD POR ALCALDÍA				
Alcaldía	HOSPITALES	TI	T2	тз
Álvaro Obregón	1	8	5	7
Azcapotzalco	2	10	3	2
Benito Juárez	1	2	0	2
Coyoacán	1	5	4	3
Cuajimalpa de Morelos	1	9	0	2
Cuauhtémoc	2	0	0	5
Gustavo A. Madero	5	18	8	5
Iztacalco	1	0	1	4
Iztapalapa	3	13	8	5
Magdalena Contreras	1	6	1	2
Miguel Hidalgo	3	0	0	5
Milpa Alta	1	7	3	1
Tláhuac	2	6	4	2
Tlalpan	3	13	3	5
Venustiano Carranza	3	5	5	4
Xochimilco	1	5	3	5
TOTAL	31	107	48	59

Fuente: Página Oficial de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México



Por todo lo anterior mente dicho y fundado someto a la consideración de este pleno la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**:

DECRETO

ÚNICO. – Se Modifica el capítulo Sexto del Título Primero; los Artículos 25, Articulo 26 y Artículo 27; todos de la Ley de Salud del Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:



APITULO VI

De los Niveles de Atención en Salud por su Complejidad.

Siendo los Niveles de Atención en Salud una compleja trama de organización, conjugación de esfuerzos, y conocimiento

para cumplir la necesidad de cobertura de los servicios que se presten con la mayor calidad posible y el uso racional de los recursos económicos, es obligación del Gobierno y con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política de la Ciudad de México garantizar el derecho a la protección de la Salud.

Artículo 25.- Primer Nivel de Atención, es obligación del Gobierno de la Ciudad brindar los Servicios de Atención Primaria. Este es el nivel de primer contacto con la población, y es aquí donde se pueden resolver las necesidades de atención básicas y frecuentes; estas pueden ser resueltas por actividades de promoción de la Salud, por métodos de



pr

evención de enfermedades y por procedimientos de recuperación y rehabilitación.

Este Nivel de Atención se caracteriza por atender casos de baja complejidad y se hará en las **UNIDADES DE SALUD** de la Ciudad de México.

Artículo 26.- Segundo Nivel de Atención, es aquel que por si Grado de Complejidad requiere de atención hospitalaria, médicos con algún grado de especialidad de manera particular en Medicina Interna Pediatría, Cirugía General, Odontología, Oftalmología y Otorrinolaringología.

Artículo 27.- Tercer Nivel de Atención, es aquel con alto grado de complejidad, siendo este el vértice de la pirámide en donde se atienden padecimientos graves, complicaciones médicas de diagnóstico difícil y que al mismo tiempo requieren de equipo de alto nivel tecnológico, así como de especialistas altamente capacitados: en la áreas de



Ca

rdiología, Neurología, Gastroenterología, Neumología, Hematología, Oncología, en todos los casos con la especialidad no sólo en el área patológica de diagnóstico, sino también resolutiva.

Equipos de diagnóstico de última generación como: Cateterismo cardiaco, medicina nuclear, anatomopatología, oncología integral, tomografía axial computarizada, ecografía,

resonancia magnética, ultrasonido, rayos x, encefalogramas, electrocardiogramas, y todas las enfermedades y tecnologías que no puedan ser resueltas ni en el primero ni el segundo nivel de atención.

En conclusión, la Iniciativa propone:

Primero. - La desaparición de los Centros de Salud y tipos sustituyéndolos con el nombre genérico de **UNIDADES DE SALUD** y que representan el Primer Nivel de Atención.



Se

gundo. - Establece el Segundo Nivel de Atención y Tercer Nivel de Atención, atendiendo al grado de Complejidad del problema de salud que presenten las personas y que no puedan ser atendidas y resueltas en la **UNIDADES DE SALUD.**

Por su Atención Gracias.

Dado en el Plació Legislativo de Donceles a los 19 días del mes de marzo de 2019.

ATENTAMENTE:

DIPUTADO EFRAÍNMORALES SÁNCHEZ.

